MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1767

TEMUCO, 31 DIC 2024

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 26.12.2024; presentada por LLANCAMIL JARA ROSA SOLEDAD.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de POR NO USO

2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente	
Nombre	: LLANCAMIL JARA ROSA SOLEDAD
Rut	: 14.165.752-6
Dirección Particular	: [redacted]
Patente	
Rol	: 3-5514
Actividad Económica	: INGENIERO CONSTRUCTOR
Código Actividad	: 711.003
Dirección Comercial	: ISLA JUAN FERNANDEZ N°03720, TEMUCO
Rol Avalúo	: 00915-0067
Fecha de Solicitud	: 26.12.2024
Nº Solicitud	: 218
Email	: [redacted]
Teléfono	:

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

TATIANA GARCIA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RICARDO TORO HERNANDEZ
A L C A L D E (S)

HAA/HNA/VVN/pbf

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente

IDDOC 3041467